

DECRETO ALCALDICIO N° 3530 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 123, de fecha 11 de Mayo del 2011, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19º, del reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparación con Equipamiento Escuela Básica, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19ª del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- SECPLAC
- Depto. Jurídico
- Direcc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

13/05/2011





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3531 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) 87, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar los mayores costos de operación de los Proyecto que se detallan por las cantidades que se indican:

NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCION ANUAL \$
Construcción Plaza Activa Sector Carlos Trupp, Talca	300.000.-
Construcción Plaza Activa Sector Maitenhuapi, Talca	300.000.-
Construcción Plaza Activa sector Doa Consuelo III, Talca	300.000.-
Construcción Plaza Activa Sector Brilla El Sol, Talca	300.000.-

Se hace presente que los costos sólo se harán efectivos si los Proyectos mencionados son aprobados financieramente.

Estos Proyectos consisten en la construcción de una Plaza Activa, mediante el equipamiento de: 10 Máquinas de Ejercicios; 4 Juegos; 4 Escaños; 2 Bicicleteros; 5 Luminarias Solares; 1 Basurero; 10 Señaléticas, lo anterior incluye mejoramiento de terreno e instalación y cuyos costos de mantención y operación fueron entregados y calculados por la Unidad de Evaluación de Iniciativas de Inversión del Gobierno Regional del Maule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Área Proyecto de Inversión – Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3532

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) 151, de fecha 09 de Mayo del 2011, de Encargado de Fomento Productivo, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la ejecución del Proyecto PMU-EC en su modalidad IRAL denominado "Mejoramiento urbano con Énfasis en Establecimiento y Habilitación de Áreas Verdes", mediante ejecución directa, siendo responsable el señor Leonel Rojas Urrutia, Encargado Fomento Productivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Fomento Productivo
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

- puct ✓



[Firma manuscrita]

DECRETO ALCALDICIO N° 3533 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 513, de fecha 09 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 3275, de fecha 29 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3275, de fecha 29 de Abril del 2011, mediante el cual se autoriza a la Empresa INDEMAX LTDA., para las faenas de extracción de áridos desde el cauce natural del Río Claro, sector Isla Cementerio Comuna de Talca, en el sentido de establecer que el volumen total d extradición autorizado es de 73.426 m3., y los derechos municipales a cancelar son de \$ 33.367.711,=(treinta y tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos once pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Reg. de Obras Hidráulicas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/05/2011

- puet





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3554

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, por concepto de Franqueo Convenido por la Oficina de Partes, Factura N° 1410807, de fecha 30 de Abril del 2011, por la suma de \$ 312.379,=(trescientos doce mil trescientos setenta y nueve pesos) correspondiente a Franqueo Convenido Oficina de Partes I. Municipalidad de Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3555

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 16 MAYO 2011,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1410875, de fecha 30 de Abril del 2011, por la suma de \$ 1.336.941,=(un millón trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3357

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 126, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnase como Coordinador Municipal del Programa Infobús Ciudadano, al funcionario municipal señor **MARCELO FERNANDO ROJAS GARCIA, Técnico Grado 11°, de la Escala Municipal.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- ✓ - Archivo Alcaldía
- Direcc. Des. Comunitario
- Depto. Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Regional Ministerial de Gobierno
- Depto. RR.HH.
- Interesado
- Depto. Control

09/05/2011



Yamil Allende Yaber



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3558 /

TALCA, 11 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 116, de fecha 05 de Mayo del 2011, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- **Sentencia** de Fecha 13 de Abril de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°3769-2010, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**CHAMORRO LETELIER MANUEL con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor del **SR. MANUEL BRAULIO CHAMORRO LETELIER, RUT N°4.735.480-3**, por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en Población Camilo Henríquez, Vicente Huidobro N°1810, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227000003**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre el 30 de Junio de 1996 y el 30 de agosto de 2007 (1 cuota año 1996 a 2 cuota del año 2007).

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

2).- **Sentencia** de Fecha 11 de Marzo de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°3865-2010, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**SOTO FUENTES JULIA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor del **SRA. JULIA DE LAS MERCEDES SOTO FUENTES, RUT N°6.915.256-2** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur A N°494, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190500012**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre el 30 de Septiembre de 2000 y el 30 de Septiembre de 2007, (3 cuota del año 2000 a la 3 cuota del 2007, ambas inclusive).

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

3).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°3143-2009 caratulada “**BRAVO GABAROCHE MANUEL Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

//..

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. MANUEL BRAVO GABAROCHE, RUT N°7.831.873-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1° cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°2348, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.-

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ANGEL FARIAS MONTECINOS, RUT N°6.407.873-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje J G Bastía N°1842, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0228100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ANTONIO CEBALLOS OCAMPO, RUT N°7.737.635-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en V Huidobro N°1822, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS CACERES VASQUEZ, RUT N° 7.719.719-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en A Cruchaga Sta. M N°68, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227600003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GEORGINA GONZALEZ BRAVO, RUT N°5.776.917-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 27 ½ Oriente N°330, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0374500022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL GONZALEZ CHAMORRO, RUT N°4.967.900-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Sargento Rebolledo St N°168 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0220200022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ARMANDO CONTRERAS ALVEAR, RUT N° 9.169.740-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 16 ½ Sur N°731, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0189700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OMAR QUIJADA LASTRA, RUT N° 5.034.737-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en J González B N°1817 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ISIDRO SANTIAGO MONSALVE MATUS, RUT N°4.307.458-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en P Jaraquemada N°1653 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0207500004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VILMA FABIOLA BRAVO AMARO, RUT N°12.787.363-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Norte N°1992, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0056100010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 pagó todo el convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANGELA CASTILLO ALBORNOZ, RUT N°9.693.374-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°125, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0214700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 del año 2006 pagó todo el convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRIAM DE LAS M. AGUILERA MORAGA RUT N°6.534.434-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Sur N°822, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200500041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO MONTECINOS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 14 Oriente, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA RUIZ RUT N°5.774.609-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en V Huidobro N°1816, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°022700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO HUMBERTO ALARCON RAMÍREZ, RUT N°10.937.093-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°1527, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102500005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LENIN RICARDO VERGARA FUENTES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en T W Montt N°87, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227100020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CESAR ALFONSO BOBADILLA MUÑOZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 16 N°1837 Población 2 de Enero, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0225800018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exento por pago de contribuciones.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA TRONCOSO ESPINOZA, RUT N°5.917.634-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Pasaje 12 N°302 Población Daniel Rebolledo de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

4).- Avenimiento en la Causa Rol N°3857-2008 caratulada **DÍAZ ALVEAL MARÍA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA DÍAZ ALVEAL, RUT N° 7.332.605-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 9 ½ Sur N°3581, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0453000062** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CASTRO SEPULVEDA, RUT N° 6.806.211-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 7 Norte N°1670, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0098100025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ARNALDO HUMBERTO QUEZADA GONZÁLEZ, RUT N° 10.554.151-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 10 ½ Oriente A N°2810, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0052300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA LETELIER COFRE, RUT N° 6.474.852-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 25 Poniente N°0510, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0265600029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

5).- Avenimiento en la Causa Rol N°1777-2009 caratulada **“ESPINOSA MANCILLA SERGIO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO HERNAN MANUEL ESPINOSA MANCILLA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente N°0256, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0247300004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN LUISA SEPULVEDA RIQUELME**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Arturo Prat N°470 I, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0005400070** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. NELSON JULIO THEIL GONZALEZ RUT N°5.914.566-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la propiedad Ubicada en 14 Norte N°2080 Faustino González de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0305400029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exento de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA DEL PILAR PALMA PARRA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 5 ½ Poniente N°0785, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0246300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ISMAEL ROJAS MARTINEZ, RUT N° 6.433.784-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por las siguientes propiedades:

A).- Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 2 Poniente N°668, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0004800025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

B).- Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 7 Sur N°520, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0006300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago y tiene todo cancelado.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIOLANDA ROJAS SOBARZO RUT N°3.380.721-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2006 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 19 ½ Sur N°156, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0186000034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.



7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CELINDA MEDEL CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 16 Oriente N°816, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0057500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

6).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°5604-2010 caratulada "**FUENTES CORTES NELSON con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. NELSON ENRIQUE FUENTES CORTES**, RUT N°9.873.359-0 en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Pasaje 18 ½ Poniente N°0964, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0233200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007 pago toda la deuda.-

7).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°3985-2008 caratulada "**MELLADO TORRES GUILLERMINA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. GUILLERMINA YOLANDA MELLADO TORRES**, RUT N°6.154.365-1 en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0264, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0263400053** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.-

8).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°5552-2010 caratulada "**MUÑOZ BARRÍA MONICA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. MONICA MUÑOZ BARRÍA**, RUT N°9.763.725-3 en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Población Oriente St N°24, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0041100097** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007 debe realizar convenio de pago.-

9).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°1694-2009 caratulada "**INMOBILIARIA EVOLUCION S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO JOSÉ NUÑEZ URBINA** en representación de **INMOBILIARIA EVOLUCION S.A RUT N°96.640.250-4**, por las siguientes propiedades:



A).- Los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la Propiedad ubicada en Pasaje 24 Oriente N°1477, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, realizó convenio de pago.

B).- Los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la Propiedad ubicada en 4 Norte N°3241, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102700010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, realizó convenio de pago.

C).- Los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la Propiedad ubicada en Pasaje 24 Oriente A N°1542, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102700014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA ANDREA LLAUCA CASTILLO, RUT N° 15.149.011-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°1557 Villa Valle Claro, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, no realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MACARENA ANDREA VALDES FLORES, RUT N°15.371.961-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007, por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°1510 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102600011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, no realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SANDRA PAVEZ RETAMAL, RUT N° 9.457.511-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ A N°1547 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0102500003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

10).-Avenimiento en la Causa **Rol N°1104-2008** caratulada **“ORTIZ ANONI MARCELO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCELO DEL CARMEN ORTIZ ANONI**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0273, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0262500023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VALERIA DEL CARMEN TAPIA FUENTES, RUT N° 10.213.333-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2004 por la Propiedad ubicada en 22 Sur N°095, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0262400020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, no realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLIVIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, RUT N° 11.561.524-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0272, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0262600037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS TOBAR ORELLANA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Los Tamarugos N°079, La Florida de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0183700016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN ADOLFO SAZO SEPULVEDA, RUT N°8.429.186-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Caracas N°169, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0235400002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. IRIS ROSA ASTUDILLO AYALA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2004 por la Propiedad ubicada en Pasaje 14 ½ Oriente N°2071, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0302300042** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN VERONICA OYARZÚN GAETE, RUT N°9.643.190-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0246, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0261000019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELIA PICÓN GALVEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 7 ½ Norte C N°36, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0100300023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN GLORIA DÍAZ JARA RUT N°6.676.434-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 5 Poniente D N°0178, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0191800025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago que se encuentra cancelado.

11).- Avenimiento en la Causa Rol N°2121-2009 caratulada "**VERGARA GUERRERO JORGE Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. JORGE DEL CARMEN VERGARA GUERRERO RUT N°7.905.528-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del primer semestre año 1995 a la cuota del segundo semestre año 1998, **Rol de Patente N°26890**, como así mismo la **Patente Rol N°6680** por la cuota del segundo semestre del año 1994 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del segundo semestre año 1998 realizó convenio de pago.-

B).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. JUAN ENRIQUE GUTIERREZ ARAYA, RUT N°5.995.725-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del primer semestre año 2005 a la cuota del segundo semestre año 2006, **Rol de Patente N°26619** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del segundo semestre año 2006 realizó convenio de pago.-

C).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. MARISOL MUÑOZ RIQUELME, RUT N°8.276.356-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del segundo semestre año 2003 a la cuota del primer semestre año 2006, **Rol de Patente N°21526** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del primer semestre año 2006 realizó convenio de pago.-

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

La Dirección de Inspección Municipal deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el contribuyente no regulariza su situación dentro de los diez días siguientes al de la Notificación administrativa de la deuda, los antecedentes serán derivados por Inspección a la Dirección Jurídica Municipal para exigir su cobro Judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

11/05/2011

- puet

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 3559 /

TALCA, **16 MAYO 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.024, de fecha 08 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 22 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 264, de fecha 27 de Abril del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 28 de Abril del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales, Gerardo Abaca Olivares, funcionario del Departamento de Personal y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Adquisición Calzado para Personal Municipal y Cementerio, Damas y Varones, Talca**", I.D.: 2295-55-LE11, a:

➤ Línea de Producto N° 1: Calzado Varón Municipal
Al Oferente **Soc. Comerc. e Import. Los Españoles Ltda.**, Rut: **88.500.700-7**, por un monto de **\$5.902.400.-** (cinco millones novecientos dos mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido, para un total de **155** (ciento cincuenta y cinco) funcionarios municipales. El plazo de entrega es de **20** (veinte) días corridos, contados desde el tercer día de fecha de firma de contrato.

➤ Línea de Producto N° 2: Calzado Varón Cementerio
Al Oferente **Soc. Comerc. e Import. Los Españoles Ltda.**, Rut: **88.500.700-7**, por un monto de **\$799.680.-** (setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) impuesto incluido, para un total de **21** (veintiún) funcionarios cementerio. El plazo de entrega es de **20** (veinte) días corridos, contados desde el tercer día de fecha de firma de contrato.

➤ Línea de Producto N° 3: Calzado Dama Municipal
Al Oferente **Comercial e Industrial Calper Ltda.**, Rut: **78.950.790-2**, por un monto de **\$2.734.620.-** (dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos veinte pesos) impuesto incluido, para un total de **100** (cien) funcionarias municipales. El plazo de entrega es de **25** (veinticinco) días corridos, contados desde el tercer día de fecha de firma de contrato.

➤ Línea de Producto N° 4: Calzado Dama Cementerio
Al Oferente **Comercial e Industrial Calper Ltda.**, Rut: **78.950.790-2**, por un monto de **\$82.039.-** (ochenta y dos mil treinta y nueve pesos) impuesto incluido, para un total de **03** (tres) funcionarias cementerio. El plazo de entrega es de **25** (veinticinco) días corridos, contados desde el tercer día de fecha de firma de contrato.

2.- La cancelación se efectuará en dos pagos iguales, para lo cual el(os) proveedor(es) deberá(n) presentar la factura correspondiente dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la dictación de los Decreto Alcaldicio que aprueban las Acta de Recepción Provisoria del Calzado a la Inspección Técnica.

3.- El primer pago se efectuará una vez que se haya aprobado la recepción provisoria vía decreto alcaldicio, y la segunda cuota al mes siguiente.

4.- Si el oferente no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1 (una) U.T.M. (una Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso y por cada par de calzados no entregado, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Esta misma sanción correrá en caso de cualquier falta o irresponsabilidad de la empresa adjudicada y/o cambios de calzado.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

5.- Si el Oferente no hubiere entregado el calzado "cambiado" (punto 20.5 de las Bases Administrativas Especiales) en el plazo estipulado en el documento enviado al oferente adjudicado, incurrirá en multa por atraso equivalente en 1 U.T.M. (una Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso y/o por cada calzado no entregado, en un periodo máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato.

6.- Si la empresa no cumple con los horarios establecidos en las Bases Administrativas Especiales para tomar medidas, incurrirá en una multa equivalente al 1 (una) U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada hora de incumplimiento, por un período máximo de 3 horas. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato.

7.- Si la empresa adjudicada, para la toma de medidas, no cumple con traer un par de zapatos de los seleccionados, de cada Número (Medida), de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales, incurrirá en una multa equivalente al 1 (una) U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por no presentar el modelo seleccionado y, por cada número (medida) faltante.

8.- La empresa adjudicada es la responsable de la toma de medidas y deberá coordinar con la Inspección Técnica el o los días para la toma de éste, lo cual se efectuará en dependencias de la I. Municipalidad de Talca, mínimo 3 (tres) dependencias. Este plazo no podrá ser, en ningún caso, superior a 3 (tres) días hábiles desde la fecha de firma de contrato ni inferior a 1 (un) día hábil. La empresa adjudicada deberá coordinar con la Inspección Técnica los días para tomar la medida del calzado de cada uno de los funcionarios, entendiéndose que los horarios serán de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

9.- Se entiende por toma de medidas al proceso que debe ejecutar la empresa adjudicada para determinar el número de calzado de cada uno de los funcionarios municipales y del cementerio, damas y varones, según corresponda. La empresa adjudicada deberá presentar a la Inspección Técnica, en dependencias municipales, un par de zapatos seleccionados, de cada Número (Medida), para efectuar el proceso de toma de medidas.

10.- La Inspección Técnica entregará al Oferente Adjudicado un listado con el nombre de todos(as) los beneficiarios(as). En este listado el oferente adjudicado anotará la medida tomada de cada beneficiario, quienes firmarán una vez probado el calzado. De este documento la empresa adjudicada debe entregar una copia a la Inspección Técnica y otra quedará en su poder.

11.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, los Oferentes adjudicados tendrán un plazo de 07 (siete) días hábiles para suscribir los contratos con la Unidad Técnica.

12.- Para la suscripción del contrato el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

13.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la licitación: "Adquisición Calzado Personal Municipal Y Cementerio, Damas Y Varones, Talca".

14.- La Supervisión Técnica será responsabilidad del Subdirector de Administración, señor César Quiroz, fono 071-203614 y, por la Comisión de Selección, quienes podrán solicitar, en caso que lo estime necesario,

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

15.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

16- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

17.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las siguientes cuentas:

- Línea de Producto Nº 1 Calzado Varón y Dama Municipal 22 02 003 Calzado, del presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- Línea de Producto Nº 2 Calzado Varón y Dama Cementerio 22 02 003 Calzado, del presupuesto Cementerio vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Subdirección de Administración
- Administración Cementerio
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Calle 1 Sur Nº 1.076, Talca
- Calle General Jofre Nº 307, Santiago
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

10.05.2011.-

Yamil Allende Yaber

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 3545 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 06 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y RT Y DIST. LTDA. ETHON PHARMACEUTICALS LTDA.M., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/05/2011

Yamil



[Signature]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3544 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3400, de fecha 06 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 3400, de fecha 06 de Mayo del 2011, mediante el cual se ordena la clausura del sitio de Calle 2 Oriente, en el sentido de establecer el N° es 840 y no 480, como se señala en el referido Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Direc. De Inspección (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Prefectura de Carabineros
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

Yamil

Secretario





ALCALDIA

Area : 3
Programa : 2

3472

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 5,317,000
COMPROMETIDO	\$ 4,017,438
PTE. DOCUMENTO	\$ 416,500
SALDO DISPONIBLE	\$ 883,062
V° B° FINANZAS	10/05/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 12 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 047, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento de Cultura informa que con motivo del Aniversario de Talca, el día 12 de Mayo, se publicará en el Diario La Prensa un Suplemento Especial.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA PERIODISTICA CURICO LTDA., RUT. N° 81.535.500-8, la suma de \$ 350.000,=(trescientos cincuenta mil pesos) más IVA., correspondiente a Suplemento Especial a publicarse el día 12 de Mayo con motivo de la Celebración del Aniversario de Talca.

Impútese el gasto al Área 3, Programa 2, Cuenta 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



yaver



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3473

Area : 1
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-08-010
PRESUPUESTADO	\$ 1,200,000
COMPROMETIDO	\$ 171,400
PTE. DOCUMENTO	\$ 743,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 214,200
Vº Bº FINANZAS	06/05/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

12 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 006, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Sub-Director de Administración, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Sub-Director de Administración solicita la suscripción de Publiguías Yell Chile para los servicios de Publiguías a objeto de obtener información de Direcciones de Servicios e Informaciones Telefónicas para el Municipio.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra g) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley, que dice relación con la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a PUBLIGUIAS YELL CHILE, la suma de \$ 743.000,=(setecientos cuarenta y tres mil pesos) menos retenciones legales), correspondiente a suscripción por servicio de Publiguías.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

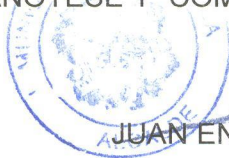
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Sub-Direc. de Administración
- Interesado



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3480

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 491, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 10 de Enero del 2011, lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1353, del 29 de Mayo del 2006, que dice relación con la Ordenanza de Publicidad para el territorio de la Comuna de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a la EMPRESA PUBLICITARIA FERNANDO GUTIERREZ FUENTES, representada por el señor Fernando Gutiérrez Fuentes, RUT. N° 8.605.296-2, para instalar letrero en calle 2 Norte entre 12 y 13 Oriente (vereda Norte), de las dimensiones que a continuación se indican:

- Altura de acera a inicio del letrero : 3.00 metros
- Ancho máximo autorizado : 3.00 metros
- Altura máxima autorizada : 5.00 metros

El monto total a cancelar por concepto de derechos municipales asciende a 19.50 U.T.M. anual.

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales dar la ubicación exacta del citado letrero.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Depto. Rentas Municipales
- Interesados
- Depto. Control

10/05/2011

Yaver



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3482 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Otórguese anticipo por la suma de \$ 300.000,=(trescientos mil pesos) a los Concejales que a continuación se mencionan, con motivo de su asistencia al Primer Congreso Interregional de Vivienda, a efectuarse los días 17, 18 y 19 de Mayo del 2011, en la Comuna de Colbún, Hotel Termas de Panimavida:

NOMBRE
PAULINA ELISSETCHE HURTADO
LUIS VIELMA ALFARO
MANUEL YAÑEZ OLAVE
MANUEL SAAVEDRA ROJAS
JULIO CHERIF PEREZ

El monto total asciende a la suma de \$ 1.500.000,=(un millón quinientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. de Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

Yaber





DECRETO ALCALDICIO N° 3481 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio de la Asociación Chilena de Municipalidades Región del Maule, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al Primer Congreso Interregional de Vivienda, a efectuarse los días 17, 18 y 19 de Mayo del 2011, en la Comuna de Colbún, Hotel Termas de Panimavida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. de Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

Secret



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N* 3509,

13 MAYO 2011

TALCA;

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No 3505 y Decreto Alcaldicio No 3507, ambos de fecha 13 de Mayo del año 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Autorízase Giro Global Ocasional al Funcionario Municipal Sr. **ADRIAN MIGUEL VALDES MEJIAS, RUT: 9.070.750-7**, Profesional Grado 12 de la Planta Municipal, por la suma de \$4.760.000.- (Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), con el propósito de cancelar al Sr. Germán Egaña Castillo, representante Legal del grupo musical " Villa Cariño", la suma antes mencionada, por concepto de actuación en actividad de culminación de Celebración del Aniversario de Talca.

Déjese constancia que mantiene Póliza de Fidelidad Valores Fiscales, al día.

La rendición de cuentas por el concepto anteriormente enunciado deberá presentarse con la información complementaria respectiva remitiéndola a la Dirección de Finanzas.

Impútese el pago a la Cuenta Extrapresupuestaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuentas", y dicha rendición a la cuenta 215-22-08-011 " Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3 Programa 2 " aniversario de Talca", del presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/JTP/MLA/mla

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Dirección de Finanzas (2)
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Personal
- 13/05/2011

puet


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3503 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

Ord. N° 046 de fecha 04 de Abril 2011 de la Jefa del Depto de Rentas Municipales, que informa sobre Prov N° 12850 de fecha 25 de Marzo 2011 que adjunta carta de renuncia voluntaria del SR. FRANCISCO FARIAS MOLINA RUT N° 03.849.324-8, respecto al local N° 68 del Persa Crea - Ord. N° 100 de fecha 11 de Abril 2011 - de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso asignado al SR. FARIAS MOLINA - Ord. N° 201 de fecha 14 de Abril del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Marzo del 2011, al permiso otorgado al SR FRANCISCO FARIAS MOLINA RUT N° 3.849.324-8, respecto al puestos N° 68 del Persa Crea.

Cabe hacer presente que el SR. FRANCISCO FARIAS MOLINA, no registra deuda con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

13/04/2011

MUNICIPALIDAD DE TALCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3502 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 16690 de fecha 18 de Abril 2011 ,
que adjunta carta del interesado SR. ERIK ALONSO MUÑOZ CORNEJO RUT N°
10.245.928-8, quien presenta su renuncia voluntaria al local N° 08 del
Rodoviario Municipal - Ord. N° 220 de fecha 25 de Abril del 2011 del Director
de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del
2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar
permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que
me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase termino a contar del 31 de Marzo del
2011, por renuncia voluntaria , al permiso otorgado al SR ERIK ALONSO
MUÑOZ CORNEJO RUT N° 10.245.928-8, respecto al local N° 08 del
Rodoviario Municipal.-

Cabe hacer presente que el SR. MUÑOZ
CORNEJO, no registra deuda con el Municipio .-

Procédase a devolver la cantidad de \$ 60.010
(sesenta mil 10 pesos) por concepto de 2 meses de garantía depositada en
Tesorería Municipal



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Rodoviario Municipal
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

25/04/2011.-.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ADMINISTRADOR
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★ POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3501 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:


Prov. N° 14112 de fecha 04 de Abril 2011 que adjunta carta de renuncia voluntaria del SR. ELISEO SEGUNDO TAPIA SALINAS RUT N° 4.266.761-7, respecto del local N° 32 de sector de Ferrocarriles - Ord. N° 98 de fecha 11 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso otorgado al SR. ELISEO SEGUNDO TAPIA SALINAS, respecto al local N° 32 del sector de Ferrocarriles - Ord. N° 202 de fecha 14 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Marzo 2011 al permiso otorgado al SR. ELISEO SEGUNDO TAPIA SALINAS RUT N° 4.266.761-7, para ocupar y trabajar el local N° 32 del sector de Ferrocarriles del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).-

Cabe hacer presente que el SR. TAPIA SALINAS, no registra deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea.
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

14/04/2011



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3500/

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 16352 de fecha 15 de Abril 2011- Carta del interesado de SR. LORENZO ANTONIO ASTORGA MUÑOZ RUT N° 8.804.450-9 quien solicita se le arriende los locales N° 325 y 327 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 0110 de fecha 20 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que no hay inconveniente en arrendar dichos locales al SR. LORENZO ANTONIO ASTORGA MUÑOZ RUT N° 8.804.450-9 - Ord N° 218 de fecha 25 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. LORENZO ANTONIO ASTORGA MUÑOZ RUT N° 8.804.450-9, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 325 y 327 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Mayo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 25/04/2011.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten signature]

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3499 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 15349 de fecha 11 de Abril 2011- Carta de la interesada de SRA. NANCY FABIOLA VALENZUELA VALENZUELA RUT N° 11.320.634-9 quien solicita se le arriende los locales N° 106 y 108 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 0106 de fecha 15 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que no hay inconveniente en arrendar dichos locales a la SRA. NANCY FABIOLA VALENZUELA VALENZUELA RUT N° 11.320.634-9 - Ord N° 219 de fecha 25 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. NANCY FABIOLA VALENZUELA VALENZUELA RUT N° 11.320.634-9, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 106 y 108 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control

ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





3508

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3504, de fecha 13 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complémntese Decreto Alcaldicio N° 3504, de fecha 13 de Mayo del 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa con el señor ANGEL MAURICIO HERNANDEZ SANCHEZ, RUT. N° 15.773.666-3, representante Legal del Grupo Musical Los Tigres de Santa Clara, en el sentido que la cancelación ascendente a la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) más IVA., será realizada por el funcionario de Tesorería Municipal, señor Víctor Moyano Ortiz, RUT. N° 12.520.078-8 una vez finalizada su presentación.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/05/2011

- yacvt



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3507 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3505, de fecha 13 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Compléntese Decreto Alcaldicio N° 3505, de fecha 13 de Mayo del 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa con el señor GERMAN EGAÑA CASTILLO, RUT. N° 7.961.517-K, representante Legal del Grupo Viña Cariño, triunfadores del último Festival de Viña del Mar, en el sentido de establecer que la cancelación por la suma de \$ 4.000.000,=(cuatro millones de pesos) más IVA., será efectuada por el señor Víctor Moyano Ortiz, RUT. N° 12.520.078-8, una vez efectuada la presentación.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

131/05/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



3506

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Subvención al CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL, por la suma de \$ 1.421.000,=(un millón cuatrocientos veintiún mil pesos) para participar en el Campeonato Nacional de Municipalidades que organiza el Capítulo Regional de la Asociación Chilena de Municipalidades.

La subvención deberá ser destinado a los gastos por concepto de traslado y alimentación.

Impútese el gasto al Área 5, Programa 1, Cuenta 215-24-01-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



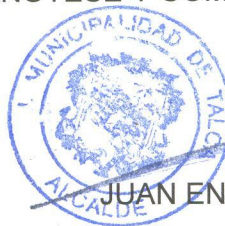
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/05/2011

- puel



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3505

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Memorándum N° 41, de fecha 10 de Mayo del 2011, de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Memorándum de los Vistos, el señor Alcalde (S), informa que con motivo de la celebración del Aniversario de Talca, se culminará con un espectáculo dirigido a la Comunidad, el día Viernes 13 de Mayo del año en curso.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al señor GERMAN EGAÑA CASTILLO, RUT. N° 7.961.517-K, representante Legal del Grupo Viña Cariño, triunfadores del último Festival de Viña del Mar, la suma de \$ 4.000.000,=(cuatro millones de pesos) más IVA., por la participación en actividad de culminación dirigida hacia la comunidad, el día 13 de Mayo del año en curso, con motivo de la celebración del Aniversario de Talca.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto al Área 3 "Actividades Municipales", Programa 2 "Aniversario de Talca", Cuenta 215-22-08-011-000-000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Jurídico



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3504 /

TALCA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Memorándum N° 42, de fecha 10 de Mayo del 2011, de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Memorándum de los Vistos, el señor Alcalde (S), informa que con motivo de la celebración del Aniversario de Talca, se culminará con un espectáculo dirigido a la Comunidad, el día Viernes 13 de Mayo del año en curso.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al señor ANGEL MAURICIO HERNANDEZ SANCHEZ, RUT. N° 15.773.666-3, representante Legal del Grupo Musical Los Tigres de Santa Clara, la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) más IVA., por la participación en actividad de culminación dirigida hacia la comunidad, el día 13 de Mayo del año en curso, con motivo de la celebración del Aniversario de Talca.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto al Área 3 "Actividades Municipales", Programa 2 "Aniversario de Talca", Cuenta 215-22-08-011-000-000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3510 /

TALCA, **16 MAYO 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 086, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 550.818,=(quinientos cincuenta mil ochocientos dieciocho pesos), correspondiente a derechos de Edificación del Proyecto “Reparaciones de Gimnasio, Escuela Juan Luis Sanfuentes de Talca”.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

10/05/2011

- yenet



[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3529 /

TALCA, 16 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 122, de fecha 11 de Mayo del 2011, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19°, del reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Sede Social con Equipamiento Barrio Sor Teresa de los Andes", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19ª del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- SECPLAC
- Depto. Jurídico
- Direcc. de Obras
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

13/05/2011



- puet